



22

DECRETO N°

TEMUCO,

05 ENE. 2015

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 ENERO 2015
Rol	: 7-2891
Actividad Económica	: VENTA IMPORTACION Y EXPORTACION ROPA, CALZADO Y ACCESORIO POR MAYOR Y DETALLE
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA ALEMANIA N°0671 LOCAL 3006
Nombre Del Contribuyente	: COLGRAM S.A.
Rut	: 76.568.680-6
Dirección Particular	: AUGUSTO MATTE N°1840 QUINTA NORMAL
Fecha De Solicitud	: 18.12.2014
Otorgación N°	: 207
Fecha	: 18.12.2014
Rol Avalúo	: 1377-16

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/Isr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord N° 650 31.12.2014

832723